



GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO

LICENCIA DE EDIFICACIÓN – Modalidad “B” – Ampliación / Remodelación

Aprobación de Proyecto con Evaluación por la Municipalidad

REQUISITOS GENERALES

DERECHO DE TRÁMITE: S/ 115.00

1. Formulario y Anexos según correspondan. Visados en todas sus páginas (si es representante legal debe adjuntar vigencia de poder) y cuando corresponda firmado por el administrado (si es sociedad conyugal firman ambos) y, en la sección que corresponda, los profesionales responsables. 03 JUEGOS:

- FUE - LICENCIA DE EDIFICACION

- FUE - ANEXO A o B: datos de condóminos personas naturales o jurídicas, respectivamente.

2. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar
3. Copia del documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de conformidad o finalización De obra, o la licencia de obra o de edificación de la construcción existente.

4. Certificado de Factibilidad de servicios para proyectos de vivienda multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

5. En el caso que el predio esté sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común se adjunta:

- Copia del Reglamento Interno, plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria.

- Autorización de la Junta de Propietarios: siempre que esta se encuentre inscrita en el Registro de Predios. De no estar inscrita o no estar actualizada la Junta de Propietarios y siempre que el proyecto no contravenga las normas vigentes, los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las condiciones de seguridad y funcionamiento, se presenta un documento suscrito por mayoría simple de los propietarios autorizando la ejecución de las obras.

DOCUMENTACION TECNICA

Debe ser presentada en original (firmado por el administrado, sellado y firmado por los profesionales responsables). Presentar también en archivo digital:

6. Plano de ubicación y localización del lote.

7. Planos de arquitectura: plantas (incluye plano de techos), cortes y elevaciones; diferenciando las áreas existentes a las que se van a intervenir. Así como planos resultantes.

8. Planos de estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas. En las que se diferencie la edificación existente de las áreas y elementos a ampliar y/o remodelar. Así como planos resultantes.

9. Memoria descriptiva de arquitectura, seguridad y especialidades.

10. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Norma Técnica E.050, Suelos y Cimentaciones del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.

11. Estudio de Mecánica de Suelos o Informe Técnico de Suelos, de corresponder, según los casos que establece la Norma Técnica E.050, “Suelos y Cimentaciones” del RNE.

12. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que participan (forma parte del FUE – página 10/11)

CONSIDERACIONES GENERALES

- En Modalidad B corresponde:

- Ampliación, remodelación de una vivienda unifamiliar que supere los 200m², con modificación estructural.

- Ampliación, remodelación de una vivienda unifamiliar a vivienda multifamiliar

No corresponde: las obras de edificación en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su área de influencia, declarados por el Ministerio de Cultura e incluidos en el inventario que debe remitir el citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del literal f) del numeral 2 del artículo 3 de la Ley.

- Si es una tercera persona que viene a realizar el trámite y/o a consultar sobre el expediente deberá anexar un poder simple con copia del DNI del poderdante y del apoderado.

- Los Formularios (FUE, Anexos) son formatos oficiales de la Ley 29090 (descargar de munisanluis.gob.pe)

- Los membretes de los planos contienen la información sobre el administrado, los profesionales responsables de los planos, su especialidad y el número de colegiatura: el tipo de obra; el nombre del proyecto y de los planos; la escala, la fecha y la numeración del plano referida al número total de planos por especialidad.

- En caso dictamen NO CONFORME, no subsana de forma satisfactoria en el plazo otorgado al administrado, o, luego de la OCTAVA REVISIÓN EN TOTAL con dictamen NO CONFORME, la municipalidad declara la IMPROCEDENCIA del procedimiento administrativo (art. 64.11 del D.S. N° 029-2019-VIVIENDA).

- LICENCIA TEMPORAL: está constituida por el cargo del FUE y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y número de expediente asignado. Esta licencia autoriza el inicio de las obras preliminares, incluyendo las obras provisionales, que se requieran para implementar la obra, previo al proceso de excavación (art.64.6 del D.S. 029-2019-VIVIENDA).